Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Y para el camino de en medio y suertes a Fran.co Ma
theo Lozano y a Martin de Zafra

Y para los Regadores espresados se les nombra de sala
rio por cada una fg.a de las que regasen en la dada y a ito
para espilar, y guerta, y camino de en medio a seis quar
tos por cada una, y por la de fenefuche, y retuerta y alto
de la almizran, a ocho quartos por fg.a

Lo quarto aviendose visto el memorial dado por da
mian de linares a vastezedor de las carnizerias de
esta villa y que esa reglado lo que espresa su conte
nido y para poner pronto remedio en semejante esze
so sus m.des unanimes y conformes dijeron se les notifi
que a los oficiales de la carne no sean osados a quitar de
las reses que matasen para el avasto de esta villa
y si no es los trevejos, que es lo a regladonia las cavezas
que venden los oydos pues con este pretesto de oydos y
no llas y de golladuras reconozido agravio a el vas
tezedor y esto se les aga saver para que lo cum plan y
guarden vajo la pena de quatro ducados por la prime
ra vez = y asimismo se les notifique a los fieles de la
Romana de dichas carnes reconoscan las carnes
y reses que entran en dichas carnizerias y el
zesto en que llevan lo que quitan a las reses que ven
den y comparezcan a dar notia a sus m.des de sus esezesos
y se les saque la multa ynpuesta